



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

2410

Segunda aprobación inicial de la modificación puntual MP 3/2024 de reordenación urbanística del ámbito del complejo social-deportivo y recreativo denominado Casino de Mallorca, ubicado en la urbanización Sol de Mallorca del término municipal de Calvià

El PLENO, en su sesión celebrada el 26 de febrero de 2026 adoptó el siguiente ACUERDO:

Modificación puntual MP 3/2024:

Acuerdo

1.- Llevar a cabo la SEGUNDA APROBACIÓN INICIAL de la propuesta de Modificación Puntual n.º 3/2024 del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Calvià, consistente en la reordenación urbanística del ámbito del complejo social-deportivo y recreativo denominado Casino de Mallorca, ubicado en la urbanización Sol de Mallorca redactada por los servicios técnicos municipales y contenida en la Memoria Informativa y Justificativa y sus correspondientes anexos.

2.- SOMETER el presente expediente de modificación puntual del PGOU de Calvià, para llevar a cabo la reordenación urbanística del ámbito del Complejo social-deportivo y recreativo denominado Casino de Mallorca, ubicado en la Urbanización Sol de Mallorca, a información pública, de conformidad con lo que disponen el artículo 55.3 de la LUIB y el 207 de su reglamento de desarrollo (RLUIB), por el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS (45 días) mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Calvià, en la cual consta la documentación completa que integra este instrumento.

El contenido es accesible para todo el mundo en la página web del Ayuntamiento de Calvià, Planeamiento en tramitación, en el apartado A) Modificaciones puntuales de planeamiento del siguiente enlace:

- <https://www.calvia.com/es/areas-municipales/urbanismo/planeamiento-en-tramitacion>

3.- SOLICITAR los informes correspondientes a las Administraciones Públicas que se puedan ver afectadas por la presente Modificación Puntual de Planeamiento, conforme a lo previsto en el artículo 55.3 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

4.- ACORDAR la modificación y actualización del documento de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

5.- INSTAR la prórroga del plazo de suspensión de concesión de licencias en función del artículo 51.5 de la LUIB hasta el 13 de junio de 2028.

6.- DETERMINAR como áreas afectadas por la suspensión, las siguientes parcelas:

- Finca registral n.º 22349 del Registro de la Propiedad de Calvià n.º 1
- Finca registral n.º 20248 de Registro de la Propiedad de Calvià n.º 1
- Finca registral n.º 20280 de Registro de la Propiedad de Calvià n.º 1

7.- NOTIFICAR a los afectados el contenido del presente Acuerdo con el contenido del Convenio a los efectos oportunos.

8.- ENVIAR al Consejo Insular de Mallorca un ejemplar completo de todos los documentos que integran este expediente de modificación puntual, que ha estado objeto de aprobación inicial, oportunamente diligenciado con la acreditación que es la que se ha aprobado inicialmente, para la emisión del informe correspondiente, de conformidad con el que dispone el apartado 6 del artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (9 de marzo de 2026)

El teniente de alcalde de Vivienda, Urbanismo, Patrimonio y Planeamiento

Jaume Antonio Bujosa Arbona